

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LVII LEGISLATURA

PRESIDENTE

Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú

Año II Segundo Periodo Ordinario LVII Legislatura Núm. 17

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
27 DE MAYO DE 2004

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 1

ORDEN DEL DÍA pág. 2

PROYECTOS DE LEYES,
DECRETOS Y ACUERDOS

- Segunda lectura del dictamen
con proyecto de decreto por el
que se analiza y resuelve la terna
de profesionales para elegir a
quien deba desempeñarse en el
cargo de Fiscal Especializado
para la Atención de Delitos
Electtorales pág. 2

CLAUSURA Y CITATORIO pág. 5

Presidencia del diputado
Jesús Heriberto Noriega Cantú

ASISTENCIA

El Presidente:

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, se sirva pasar lista de asistencia.

El diputado Joaquín Mier Peralta:

Enseguida, señor presidente.

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares

Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Amor Julio Antonio Cuahtémoc, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, Lobato Ramírez René, López García Marco Antonio, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez García Enrique Luis, Reza Hurtado Rómulo, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruiz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuahtémoc, Salomón Radilla José Elías, Sánchez Barrios Carlos, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Tejeda Martínez Max, Trujillo Giles Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 43 diputados a la presente sesión.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, las siguientes diputadas: Virginia Navarro Ávila, Porfiria Sandoval Arroyo y Aceadeth Rocha Ramírez.

Por lo tanto, con la asistencia de 43 diputadas y diputados y con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en vigor, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 15 minutos se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica que nos rige, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al ciudadano secretario Herón Delgado Castañeda, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Herón Delgado Castañeda:

<<Segundo Periodo Ordinario.- Segundo Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día.

Jueves 27 de mayo de 2004.

Primero.- Proyectos de leyes, decretos y acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se analiza y resuelve la terna de profesionales para elegir a quien deba desempeñarse en el cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales

Segundo.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 27 de mayo de 2004.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y acuerdos, solicito al ciudadano secretario Joaquín Mier Peralta, se sirva dar segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se analiza y resuelve la terna de profesionales para elegir a quien deba desempeñarse en el cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, signado bajo el inciso "a".

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Gobierno se turnó para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo, la terna que el ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado presentó para elegir a quien deba desempeñarse como Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de febrero de 2004 los diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobamos por unanimidad de votos la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193.

Que dicha Ley Orgánica contempla un Capítulo referente a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales como parte del compromiso adquirido por la presente Legislatura el 30 de octubre de 2003, en torno al impulso y aprobación de un paquete de reformas en materia electoral.

Que como se plasmó en los considerandos de los seis decretos y una ley que forman parte del paquete de reformas electorales, los diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura estamos firmemente convencidos de que existe voluntad política y condiciones propicias, no sólo para avanzar con la Reforma Política y concretizar los aspectos ya aprobados.

Que corresponde ahora culminar por lo que

respecta a este Honorable Congreso, con el proceso de la integración de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, nombrando a su titular en los términos que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero establece.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales es un órgano dependiente de la Procuraduría General de Justicia pero con presupuesto propio, autonomía técnica e independencia en su funcionamiento y administración, misma que conoce de los delitos electorales contemplados en el Código Penal del Estado.

Que al frente de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales estará un fiscal que será nombrado por la mayoría de los integrantes del Honorable Congreso del Estado, de entre una terna propuesta por el Ejecutivo del Estado, razón por la cual, en uso de las facultades que le confieren los artículos 8, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y 41 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, el gobernador constitucional del Estado, licenciado René Juárez Cisneros, presentó a este Honorable Congreso del Estado, mediante oficio número 0715 de fecha 7 de mayo de 2004, recibido en esta Soberanía popular el 19 del mismo mes y año, la terna para que se elija a quien deba desempeñarse como Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales.

Que en sesión de fecha 20 de mayo de 2004 el Pleno del Honorable Congreso del Estado tomó conocimiento del oficio que contiene la terna de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Gobierno para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 160, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el presidente de la Mesa Directiva, diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, ordenó la publicación inmediata de la terna en por lo menos dos diarios de circulación estatal para los efectos de que la ciudadanía, dentro de los cinco días siguientes a la misma, aportara a la Comisión de Gobierno elementos de juicio que le permitiesen

dictaminar en torno a los profesionales que integran la terna, realizándose la publicación el día 21 de mayo de 2004.

Que remitida que fue la terna de antecedentes, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento a lo establecido en la fracción II, del artículo 160 en comento, en reunión de fecha 21 de mayo de 2004, acordaron llamar a comparecer ante la misma Comisión, a los ciudadanos licenciados Violeta Carolina Parra Reynada, Manuel Amador Saavedra Flores y Antonio Sebastián Ortuño.

Que en reunión de trabajo celebrada el día lunes 24 de mayo de 2004, la Comisión de Gobierno tomó la comparecencia de los profesionales propuestos, en la cual los mismos expusieron su curricular, así como su proyecto en torno al funcionamiento de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Que esta Comisión de Gobierno en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción I, 51, fracción VIII, 87, 127, 133, párrafo primero, 159, 160 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá al mismo.

Que esta Comisión Dictaminadora procedió a realizar un análisis del perfil de los ciudadanos propuestos, constatando de acuerdo a los documentos que obran en el expediente que la ciudadana licenciada Violeta Carolina Parra Reynada es ciudadana mexicana por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; que cuenta con 42 años cumplidos; que posee título profesional de Licenciado en Derecho expedido con fecha 6 de marzo de 1985 por el rector y el secretario general académico de la Universidad Autónoma de Guerrero, registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública bajo el número de cédula profesional 1110534; que ha residido en el estado de Guerrero; que no tiene antecedentes penales y que goza de buena reputación.

Que por otra parte, existen antecedentes de la trayectoria profesional de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada quien cuenta con experiencia laboral en el ramo desde el año de 1981, habiendo ocupado diversos cargos, entre ellos, defensora de Oficio; agente del Ministerio Público del Fuero Común; en diferentes

ocasiones directora y subprocuradora de la Procuraduría General de Justicia; visitadora general de la CODDEHUM; subsecretaria y procuradora de la Secretaría de la Mujer y magistrada supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Que el ciudadano licenciado Manuel Amador Saavedra Flores es ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; que cuenta con 48 años cumplidos; que posee título profesional de Licenciado en Derecho expedido el 12 de agosto de 1982 por el rector y el secretario general académico de la Universidad Autónoma de Guerrero, registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública bajo el número de cédula profesional 1079645; que ha residido en el estado de Guerrero; que no tiene antecedentes penales y que goza de buena reputación.

Que existen antecedentes de la trayectoria profesional del licenciado Manuel Amador Saavedra Flores quien cuenta con experiencia laboral en el ramo desde el año de 1977, habiendo ocupado diversos cargos, entre ellos, agente del Ministerio Público del Fuero Común; secretario de juzgado de Primera Instancia y del Tribunal Unitario del Poder Judicial de la Federación; asesor jurídico; director del Registro Público de la Propiedad; director, subprocurador, primer contralor general y fiscal de derechos humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado; además ha sido abogado postulante y catedrático.

Que respecto al ciudadano licenciado Antonio Sebastián Ortuño, se tiene que es ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; que cuenta con 49 años cumplidos; que posee título profesional de Licenciado en Derecho expedido por el rector y el secretario general académico de la Universidad Autónoma de Guerrero, registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública bajo el número de cédula profesional 1567418; que ha residido en el estado de Guerrero; que no tiene antecedentes penales y que goza de buena reputación.

Que de sus antecedentes se deriva que la trayectoria profesional del licenciado Antonio Sebastián Ortuño data del año de 1981, habiendo ocupado diversos cargos, entre ellos, dictaminador en el Registro Público de la Propiedad; defensor de oficio, subdirector

general de Readaptación Social; coordinador, director y secretario técnico del Consejo Estatal Electoral y visitador general y director de la Procuraduría General de Justicia del Estado; abogado postulante y catedrático.

Que escuchados y cuestionados que fueron los ciudadanos propuestos y analizados sus antecedentes, se concluye que los licenciados Violeta Carolina Parra Reynada, Manuel Amador Saavedra Flores y Antonio Sebastián Ortuño, cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establecen el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en correlación con los artículos 79 de la Constitución Política local y 41, segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8, fracciones I y XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 41 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, este Honorable Congreso del Estado tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE APRUEBA LA TERNA ENVIADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA NOMBRAR A QUIEN DEBA DESEMPEÑARSE COMO FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES.

Artículo Primero.- Se aprueba la terna integrada por los ciudadanos licenciados Violeta Carolina Parra Reynada, Manuel Amador Saavedra Flores y Antonio Sebastián Ortuño, enviada por el gobernador constitucional del Estado con fecha 19 de mayo de 2004 para nombrar a quien deba desempeñarse como Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo Segundo.- Para el nombramiento del Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales de entre los profesionales que integran la terna, sométase su elección en votación nominal, señalando cada uno de los diputados presentes al profesionista por el cual votan a favor.

Artículo Tercero.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tómesele la protesta de ley a quién resulte electo como Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales quedando investido de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo, expídasele su nombramiento y désele posesión del cargo conferido.

TRANSITORIO

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Tercero.- De igual forma, comuníquese el presente decreto al procurador general de justicia del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Cuarto.- Asimismo comuníquese el presente decreto para su conocimiento y efectos procedentes al Poder Judicial del Estado, al Consejo Estatal Electoral, al Tribunal Electoral del Estado, a la delegación estatal de la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 27 de 2004.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Ciudadano Juan José Castro Justo, Presidente.- Ciudadano Max Tejeda Martínez, Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Jesús Heriberto Noriega Cantú, Vocal.- Ciudadano Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 12:33 horas):

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12 horas con 33 minutos del día jueves 27 de mayo del año 2004, se clausura la presente sesión y se cita de manera inmediata a los ciudadanos diputados para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Juan José Castro Justo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. David Jiménez Rumbo
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Max Tejeda Martínez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Félix Bautista Matías
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates